

RESOLUCIÓN 096-04-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA. Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA

Asunto: PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2006-PRP-4242 del 19 de Septiembre de 2006 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 1 de diciembre del 2006.
- Publicación de la solicitud presentada por la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA en los diarios "La Hora" y "Expreso" el 17 y 20 de Diciembre del 2006 respectivamente.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio Punto-Punto, en la banda de frecuencias de 5725-5850 MHz.

En caso de que el sistema sea autorizado a operar en la banda de 5725-5850 MHz y cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA estará obligada a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha previa autorización de la SENATEL, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

Ciudad de Loja

- UBICACION 1: San Cayetano Alto S/N; (03°59'01.60"S) (79°11'48.00"W).
- UBICACION 2: Av. Jose Bustamante Celi S/N (Jipiro); (03°58'11.40"S) (79°11'51.30"W)

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA - TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

Sistema: Punto-Punto

- Ubicación 1 - Ubicación 2: 56 mW, PANNEL(17 dBi) - 56 mW, PANNEL(17 dBi)

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 1000 mW para una ganancia de la antena de 17 dBi.

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 09 de Febrero de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL